Canarias aprueba la emisión de Deuda Pública apta para materializar las dotaciones a la RIC

Tax Alert

Octubre 2024

kpmgabogados.es
kpmg.es

Canarias aprueba la emisión de Deuda Pública apta para materializar las dotaciones a la RIC

Con la **Orden de 21 de octubre de 2024**, de la Consejería canaria de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (BOC 28/10/2024) se aprueba la **emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que será apta para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias en 2024**, y se establecen las características de la misma.

En el Boletín Oficial de Canarias de 28 de octubre de 2024 se ha publicado la **Orden de 21 de octubre de 2024**, de la Consejería canaria de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, por la que se aprueba la **emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que será apta para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC).**

La deuda pública será como máximo de 150 millones de euros y se destinará a financiar inversiones en infraestructura, equipamientos y mejora y protección del medio ambiente. Se trata de la primera emisión de este tipo de deuda desde el año 2014.

Características de la emisión

En líneas generales, las principales características de la emisión son las siguientes, que se incluyen también en el folleto informativo publicado por el Gobierno de Canarias, con las características y condiciones de esta inversión:

- Se trata de bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias **a 5 años**, con un tipo de interés nominal del **0,5 por ciento fijo anual**.

- El **plazo de suscripción** se extenderá **desde el 4 de noviembre hasta el 12 de noviembre a las 14:00 horas** (hora canaria).

  Las peticiones deben realizarse con un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 10 millones (múltiplos de 1.000€).

- El 19 de noviembre de 2024, se hará público el resultado de la colocación de esta emisión en el Boletín Oficial de Canarias. El desembolso se realizará desde el 28 de noviembre de 2024.

- La fecha de amortización (vencimiento) se producirá el 28 de noviembre de 2029.

- Cualquier persona física o jurídica podrá concurrir a esta oferta con la correspondiente solicitud a las entidades colocadoras de deuda pública, que son Abanca Corporación Bancaria, Arquia Bank, Banca March, BBVA, Cajasiete, Santander, Bankinter, Cajamar, Caixabank, Banco de Colectivos CBNK y Deutsche Bank.

Con el objetivo de favorecer un reparto amplio del nominal de la emisión, el Gobierno prevé que se pueda responder favorablemente y en su totalidad a todas las peticiones que se ajusten a la previsión de adjudicación mínima de 100.000 euros o inferiores y, en caso contrario, se seguirá el procedimiento de prorrateo.

Deuda pública apta para materializar la RIC

Entre las características de los bonos que se emiten por el Gobierno de Canarias, se encuentra el que será deuda pública apta para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias para 2024.

Recordamos que el artículo 27 apartado 4 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias recoge un incentivo fiscal en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades que permite reducir la base imponible del impuesto sobre las cantidades que las entidades domiciliadas en Canarias, o establecimientos permanentes allí ubicados, destinen a una reserva para inversiones en dicho territorio.

Entre los requisitos que exige la RIC se encuentra el que las cantidades destinadas a la
Reserva deban materializarse en el plazo máximo de tres años, en la realización de determinadas inversiones.

En este punto, los bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias se configuran como deuda pública apta materializar las dotaciones a la RIC en 2024.

© 2024 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Contactos

Jaime Sanz
Socio
KPMG Abogados
Tel. +34 928 934 140
jaimesanz@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña
Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 82 41
Fax: 981 20 02 03

Alicante
Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona
Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L´Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 29 00
Fax: 932 80 49 16

Bilbao
Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 73 00
Fax: 944 15 29 67

Girona
Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 01 20
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria
Calle Bravo Murillo, 22
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 32 32 38
Fax: 928 31 91 92

Madrid
Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga
Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca
Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 16 01
Fax: 971 72 58 09

Pamplona
Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 14 08
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián
Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 22 50
Fax: 943 42 42 62

Sevilla
Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 46 46
Fax: 954 64 70 78

Valencia
Edificio Mapfre
Paseo de la Almeda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 40 92
Fax: 963 51 27 29

Vigo
Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 85 05
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza
Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 81 33
Fax: 976 75 48 96

© 2024 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.